

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Viviana DOOLAN
Viviana DOOLAN
Res. Coordinación Parlamentaria
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Andrés CURINO
Andrés CURINO
Cofe. Dpto. Doc. y Arch. y Archivo
D.L.Y.E. S.L.Y.T.
Municipalidad de Ushuaia



"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"

169/2010

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIÓN CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- ADHERIR en todos sus términos a la Ley Nacional Nº 26.862, de Fertilización Asistida, sancionada el 05/06/2013 y promulgada el 25/06/2013.

ARTÍCULO 2º.- INVITAR a la Legislatura de la Provincia a proceder en el mismo sentido.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 4532

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 26/02/2014.-

ogf

[Signature]
C.P. Alberto Abel ARAUZ
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

[Signature]
Damián DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA



USHUAIA, 17 MAR 2014

VISTO el expediente N° CD-1949-2014 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 26/02/2014, por medio de la cual se adhiere en todos sus términos a la ley Nacional N° 26.862, de Fertilización Asistida, sancionada el día 05/06/2013 y promulgada el día 25/06/2013.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 0571/2014, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA


DECRETA

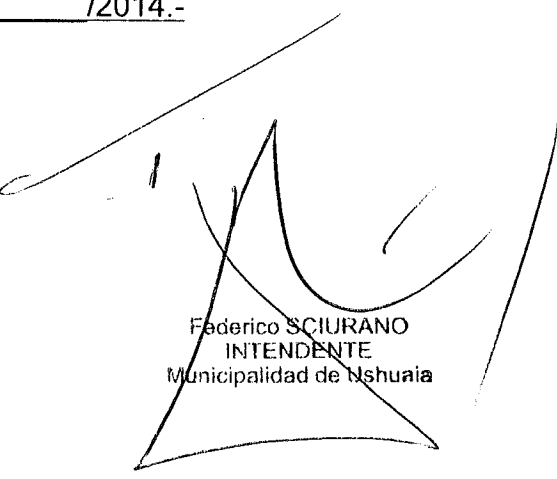
ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4532, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 26/02/2014, por medio de la cual se adhiere en todos sus términos a la ley Nacional N° 26.862, de Fertilización Asistida, sancionada el día 05/06/2013 y promulgada el día 25/06/2013. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 353 /2014.-

am.


Dra. Patricia Rita BERTOLINI
Secretaria Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia


Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia